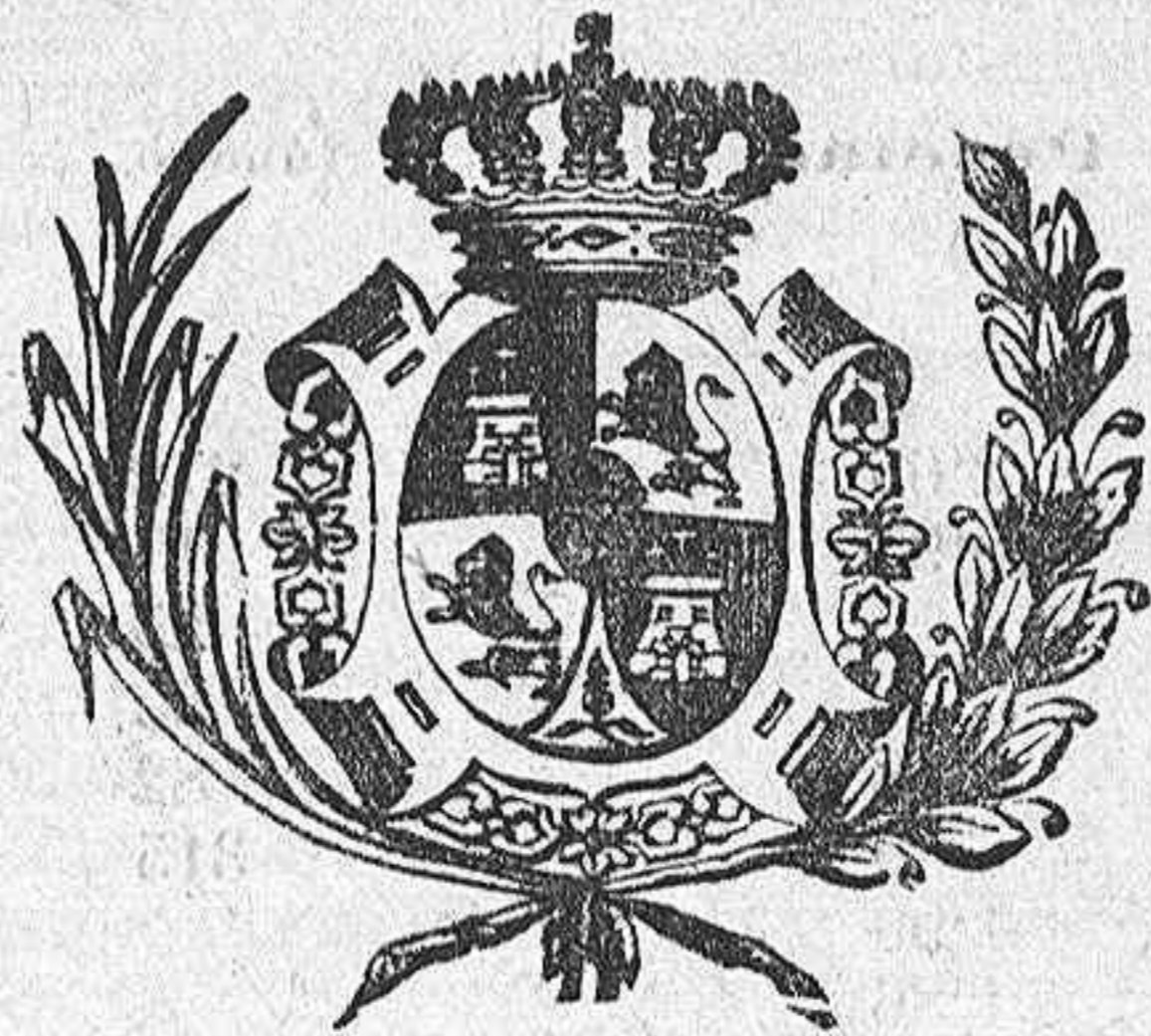


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 15 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo anuncio, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.254.

NEGOCIADO DE PUERTOS

Habiendo resuelto la Superioridad se proceda al deslinde de la zona marítimo-terrestre del Cabo de Palos, y a fin de que llegue a conocimiento de cuantos se consideren interesados en la citada operación, se da un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este periódico oficial, durante el cual podrán hacerse las observaciones que se crean oportunas y aportarse todos los datos ó aclaraciones que se juzguen convenientes para el esclarecimiento de cuanto pueda afectar al citado deslinde, cuyos escritos se presentarán tanto en este Gobierno civil como en la Alcaldía de Cartagena.

Murcia 24 de Junio de 1905.

El Gobernador,
CARLOS BARROSO

Número 1.255.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Don José Caballero Garcia, vecino de Murcia, ha presentado en este Gobierno civil instancia y proyecto dirigidos al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en solicitud de autorización para cruzar la carretera de Murcia a Granada, en su kilómetro 4.º, con una línea conductora de fluido eléctrico de baja tensión, para suministrar luz al pueblo de Nonduermas.

Lo que se anuncia al público a fin de que los que se consideren perjudicados, produzcan las reclamaciones oportunas dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de este anuncio, en cuyo período se hallarán de manifiesto los documentos de referencia, en la sección administrativa de este Gobierno civil, situada en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas, todos los días hábiles desde las nueve a las trece. Todo ello en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Murcia 27 de Junio de 1905.

El Gobernador,
CARLOS BARROSO

Quinta sección.

Número 1.200.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª
—Contribución rústica.—Diputaciones de la capital.—Primer trimestre de 1905.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran como prendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos caso de haber fallecido, por lo que expongo

el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 19 de Abril, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 178 de 27 Junio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, la Cátedra de Derecho penal, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Junio de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

(«Gaceta» núm. 170 de 19 de Junio)

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
ALJUCER		
8104	Antonio Sánchez.	3'32
5	Antonio Marín.	4
7	Antonio Moreno.	4'39
9	Antonio Carrasco.	3'46
10	Antonio Franco.	3'86
14	Antonio Navarro.	3'38
16	Ana Martínez.	3'52
19	Antonio Navarro.	2'40
20	Antonio Hernández.	2'12
22	Antonio Arques.	2'39
26	Antonio Sánchez.	5'06
27	Angela Gil.	6'06
33	Ana Martínez.	7'32
38	Antonio Puche.	3'05
42	Antonio Bernal.	3'05
43	Antonio López.	4'05
44	Antonio Méndez.	8'78
48	Antonio Pellicer.	3'05
54	Antonio López.	2'40
80	Antonio Zamora.	2'05
82	Antonio Bernal.	3'32
210	Diego López.	2'40
19	Diego Morales.	3'01
41	Francisco López.	16'62
42	Francisco Montalván.	7'71
45	Fernando Serrano.	1'99
52	Fulgencio Sánchez.	3'65
55	Francisco Balsalobre.	6'64
65	Francisco Moreno.	2'66
79	Francisco López.	5'65
82	Fulgencio Balibrea.	2'33
311	Ginés Ballester.	3'32
13	Ginés García Sánchez.	4'65
26	Isidro Galera.	2'64
27	Isabel Segura.	4'11
29	Josefa Muñoz.	1'99

Sexta sección.

Número 1.108.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MOLINA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento de Molina en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Noviembre de 1904.

Ordinaria del día 6.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

Se acuerda el pago de la modelación adquirida para cuentas municipales de 1903 y presupuestos de 1904.

Ordinaria del día 13.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

Aprobar la cuenta de recaudación de consumos por Administración en el mes de Octubre próximo pasado.

Ordinaria del día 23.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento á las órdenes y circulares inserta en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

Que se presten los auxilios necesarios para el buen desempeño de su cargo, á D. Antonio Alvarez Ortega, Comisionado Interventor de la Recaudación de Consumos de esta villa, nombrado por el Sr. Delegado de Hacienda.

Ordinaria del día 27.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los periódicos oficiales recibidos desde la precedente sesión.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Diciembre.

Que se proceda á la formación del padrón general de habitantes de este término municipal.

Que se agregue á la sala Juzgado municipal la alcoba de la de Estadística de la Casa Consistorial.

Contestar al requerimiento hecho por la Administración de Hacienda para que se ingrese la cuota de consumos correspondiente al actual trimestre.

Molina 26 de Mayo de 1905.—El Secretario, Antonio Arnaldos García.—V.º B.º: Vicente.

Sesión ordinaria del día 28 de Mayo de 1905.

En esta sesión fué aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, según previene el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Molina 29 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Pedro José Vicente.—El Secretario, Antonio Arnaldos García.

Número 1.197.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRON

Don Jesualdo González Pérez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el pasado mes de Mayo, es como sigue:

Supletoria del día 1.º

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Oliva Zamora, y con asistencia de los Concejales Sres. Vera Navarro y Paredes Raja.

Se acordó:

Aprobación del acta de la anterior, del extracto de sesiones del mes de Abril último, así como también del estado de distribución de fondos del presente.

Quedar enterada de haber sido notificados el ex arrendatario de consumos D. Juan Antonio Yúfera Muñoz y sus fiadores.

Que se ingrese en la Caja municipal la recaudación obtenida por derechos de cementerio en Abril último, que asciende á 650 pesetas.

Pagar 154 pesetas que importan los socorros y pensiones de lactancia facilitados en Abril último.

Conceder un mes de licencia al Secretario de la Corporación.

Que pase á informe de una Comisión especial la instancia que dirigen al Ayuntamiento los vecinos del extrarradio sobre reparto de consumos; y

Que se abonen sus honorarios de Abril á los auxiliares temporeros de Secretaria.

Ordinaria del día 6.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Regidores.

Supletoria del día 8.

Bajo la presidencia del Alcalde accidental Sr. Zamora Jorquera, y con asistencia de los Concejales señores Paredes Raja, Hernández Izquierdo, Vera Muñoz y Vera Navarro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Pagar el fluido eléctrico y petróleo suministrado para el alumbrado público de esta población y el del Puerto en Abril último, que asciende á 767'44 pesetas y 319'92 pesetas respectivamente.

Abonar cuatro pesetas á D. Alejandro Menárguez, por arreglar una cerradura del depósito municipal.

Satisfacer 39 pesetas por limpieza de la Casa Consistorial en Abril último.

Que se ingrese en Hacienda y en la Caja municipal, las cantidades respectivas por recaudación de cédulas personales.

Que se adquiera la linfa vacuna necesaria, que se gratifique al Practicante municipal por la vacunación á familias pobres, y que se proceda á la extinción de perros vagabundos.

Ordinaria del día 13.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Regidores.

Supletoria del día 15.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Antonio Zamora, y con asistencia de los Concejales Sres. Vera Muñoz y Oliva Zamora (D. F.)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Pagar las medicinas suministradas á enfermos pobres en Abril último, que importan 376'50 pesetas. Abonar 18'25 pesetas por el arreglo de grifos.

Satisfacer 216 pesetas á D. Saturnino Macián, por un viaje á Murcia con los mozos del reemplazo del año actual.

Que se abonen al nuevo Profesor de la escuela de niños de Majada los alquileres correspondientes.

Que el arrendatario de consumos ingrese las cantidades que adeuda; y

Que se haga saber al dueño de la casa ruinosa de la plaza de la Libertad, proceda á la demolición de la misma dentro del plazo de diez días.

Ordinaria del día 20.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Regidores.

Supletoria del día 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Antonio Zamora, y con asistencia de los Concejales señores Vera Navarro, Vera Muñoz y Paredes Raja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Pagar 33 pesetas por traslación de un demente al Manicomio provincial.

Abonar 281 pesetas á D. Saturnino Macián, por un viaje á Murcia con los mozos de los reemplazos de 1904, 1903 y 1902.

Pagar 26 pesetas por la linfa vacuna adquirida y 12 pesetas al tartero Tomás Zavala, por servicios prestados al Juzgado municipal, y 12 pesetas por una suscripción.

Declarar soldado condicional al mozo del reemplazo de 1901 José Mínguez Méndez, por excepción sobrevenida.

Ordinaria del día 27.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Regidores.

Supletoria del día 29.

Bajo la presidencia del Alcalde accidental Sr. Zamora Jorquera, y con asistencia de los Concejales señores Oliva Zamora (D. F.) y Vera Muñoz.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y la distribución de fondos para atenciones del Ayuntamiento en el próximo mes de Junio.

Pagar 24 pesetas por cápsulas adquiridas para las tercerolas de los guardias municipales.

Abonar 78'50 pesetas de jornales por acopio y acarreo de piedra para el camino vecinal.

Satisfacer 30 pesetas por el arreglo de la bomba del Matadero.

Abonar las suscripciones de este Ayuntamiento á varios periódicos y revistas de Administración, correspondientes al año actual.

Nombrar una Comisión especial de Sres. Concejales para que estudien la instancia en la que el Médico titular Sr. Cortés pide nueva prórroga de licencia.

Que se hagan fosas-nichos en los dos cementerios municipales; y

Que se interese del Sr. Registrador de la propiedad de Totana, certificación que acredite á favor de quién aparece inscrita la casa número uno de la plaza de la Libertad de esta población.

Mazarrón 8 de Junio de 1905.—Jesualdo González.

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión supletoria celebrada en el día de hoy.

Mazarrón 12 de Junio de 1905.—Jesualdo González.—V.º B.º: Antonio Zamora.

Número 1.214.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el presente mes de Mayo de 1905.

Ordinaria del día 1.º

Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas presentadas por los interesados que las mismas expresan.

También fué aprobado el informe de la Comisión de Hacienda, denegando la indemnización que en escrito solicita el Arrendatario de la plaza y puestos públicos, por los perjuicios que alega se le han irrogado con la implantación de arbitrios extraordinarios sobre especies no comprendidas en la tarifa oficial de consumos.

Accediendo á lo solicitado por el Médico titular D. Pascual Molina Núñez, se acordó conceder á dicho interesado una prórroga de tres meses en la licencia que viene disfrutando á causa de enfermedad.

Dada lectura á la Real orden que determina las categorías en que han de dividirse las poblaciones para la prestación del servicio de suministro á la beneficencia domiciliaria por Farmacéuticos titulares, se acordó oír el parecer de la Comisión de Beneficencia y Sanidad en cuanto al plazo que señala dicha disposición.

Examinado el estado de las unidades adeudadas en el mes de Abril último, de las especies comprendidas en la Tarifa adicional ó de arbitrios extraordinarios y encontrándolo conforme, se acordó prestarle su aprobación y que se formalice el ingreso de la cantidad que resulta.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó la adquisición de treinta ejemplares de la obra publicada por el poeta regional D. Vicente Medina, titulada «La Canción de la Huerta.»

También se acordó, á propuesta del Sr. Ros, se proceda al arreglo de las cunetas de la calle Real para que puedan recibir las aguas que en día de lluvia corren por la superficie en la acera del mediodía.

El Sr. Martínez Sánchez, interesado se averigüe lo que haya de cierto en cuanto si algún Cura párraco indica en la licencia de enterramiento el sitio en donde haya de darse sepultura á un cadáver.

Ordinaria del día 8.

Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas.

Se autoriza á D. Manuel López Martínez, para que pueda ceder á Doña María Antonia Maldonado, una fosa nicho de adultos que posee en el cementerio de Ntra. Señora del Rosario de esta ciudad.

También se autoriza á D. Pedro Salmerón Ramos, para establecer una cañería para la conducción de aguas, desde la mina «Amapola» á la de «San Lorenzo».

Se concede licencia de obras á D. Antonio Vivancos Vidal en la calle de Argüelle, observando ciertas condiciones.

Dada cuenta de un oficio del Conserje del cementerio de esta ciudad, indicando la necesidad de facilitar terreno para enterramientos de adultos, se acordó que por la Comisión correspondiente se gire una visita y proponga con urgencia el modo de atender á este servicio.

El Sr. Presidente dió explicaciones satisfactorias respecto á la manifestación que hizo en sesión anterior el Concejel Sr. Martínez Sánchez sobre la indicación hecha por

el Sr. Cura de la parroquia de Nuestra Sra. de los Dolores, en una licencia de enterramiento.

Ordinaria del día 15.

Fué aprobada el acta de la anterior y varias cuentas.

Dada cuenta de un escrito de Doña María Antonia Maldonado Gallardo, solicitando la permuta de la fosa nicho de adultos núm. 280 de su propiedad, por la de igual clase número 245, que tiene en arrendamiento con los restos de su esposo, se acuerda de conformidad con el mismo.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial*.

También se aprobó la gestión realizada por la Comisión de Policía urbana sobre el riego de las calles Mayor, Alcocer y parte de Alfonso el Sabio, conforme a la autorización concedida a dicha Comisión por acuerdo de la Corporación.

Igualmente fué aprobada la distribución de fondos para el presente mes de Mayo.

Ordinaria del día 22.

Fué aprobada el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Conforme a lo solicitado por Don Bernardo Lucerga Bonete, se acordó la baja en el padrón de arbitrios, de dos rejas salientes con que figura en el mismo de las casas que posee en la calle Real, por haber desaparecido de imposición.

Resultando varios errores en la colocación de las placas ó números de policía en los edificios enclavados en los barrios de Punta Brava, Las Oliveras y diputación de Roche, con motivo de las traslaciones de dominio que solicitan los interesados, se acordó que por el negociado correspondiente y auxiliado del personal necesario, se proceda seguidamente a rectificar la numeración de las citadas entidades.

Se concede la pensión de quince pesetas mensuales al vecino pobre de esta ciudad Pedro Tudela Sánchez, para atender a la lactancia de los dos mellizos que ha dado a luz su esposa.

Vista la copia del recurso de alzada promovido por el mozo número 53, del sorteo y alistamiento de esta ciudad para el actual reemplazo Rodolfo Martínez Martínez, contra el fallo de la Comisión mixta de Reclutamiento que lo declara soldado, y vistos los antecedentes que obran en estas oficinas, se acordó informar que en su concepto debe desestimarse la reclamación del referido mozo, remitiendo a dicho centro certificación de este acuerdo y documentos reclamados.

Teniendo esta ciudad una población mayor de treinta mil habitantes y correspondiendo satisfacer su encabezamiento de consumos por concierto, se acuerda denunciar el actual encabezamiento obligatorio, pidiendo la celebración de dicho concierto.

A petición del Sr. Díaz Arróniz, se acordó que por la Comisión de Hacienda se tenga en cuenta a la formación del proyecto de presupuesto para 1906, la consignación correspondiente para el aumento de faroles en la calle de San Miguel y camino entre el barrio de los Guillenes y plaza del Cardenal Belluga.

Ordinaria del día 29.

Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas.

El Sr. Díaz Arróniz, manifestó haber tomado posesión del cargo

de Juez municipal de esta ciudad por haber sido nombrado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial, despidiéndose de sus compañeros y dando las gracias por las atenciones de que ha sido objeto durante el tiempo que ha desempeñado el cargo de Concejal.

Accediendo a lo solicitado por D.^a Rosa Murell Ferrer, se acordó darle de baja en el padrón de arbitrios de un escaparate, y de alta por otro con puertas al interior de las que tiene en su establecimiento.

Igualmente se acordó dar de baja de un rótulo con que aparece en el padrón de arbitrios la «Razón Social» viuda de G. Salinas y Compañía.

Dada cuenta de un escrito de Don Antonio Hernández Aguirre, en reclamación de alquileres de la casa que ocupa la escuela de párvulos de Portmán, se acordó informe la Comisión de Instrucción pública.

También se acordó autorizar a D. Antonio Martínez Quesada, para ceder una fosa nicho de adultos a D. Leandro Ruano Pérez.

Conforme con lo propuesto por la Comisión de Policía urbana, se acordó conceder la licencia que solicita D. Antonio Alvarez Caparrós, como Presidente del Patronato obrero de San José para edificar cuatro casas en la calle del Dos de Mayo de esta ciudad.

Vista la certificación expedida por el Médico Director del Hospital, respecto al accidente ocurrido al conductor del carro de la diputación de Portmán, Ginés Ruiz Arroyo, y resultando de dicho documento no precisar lo que dispone el art. 48 del Reglamento de 28 de Julio de 1900, se acordó interesar del referido Médico, aclare la circunstancia de si al ser dado de alta, quedó ó no en condiciones de volver al trabajo.

La Unión 31 de Mayo de 1905.—El Secretario, Gregorio Martínez.

La Unión 12 de Junio de 1905.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de este día acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia según está mandado; certifico.—Gregorio Martínez.—V.^o B.^o Conesa.

Número 1.262.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Edicto.

Don Emilio Valcárcel y Valcárcel, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Mula.

Hago saber: Que formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el año 1906, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que a su derecho conduzcan.

Mula 10 de Junio de 1905.—Emilio Valcárcel.

Octava sección.

Número 1.260.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se

cita, llama y emplaza a José Bueno Albaladejo, viudo, jornalero, vecino de La Unión, en los «Sánchez», calle de la Perdiz, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, Palacio de Justicia, con el fin de que preste declaración indagatoria y constituirse en prisión a virtud del sumario que contra el mismo y otro se sigue sobre contrabando de explosivos, número uno del corriente año.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles, militares, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en el caso de ser habido en las cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, dándome cuenta de ello.

Dada en Murcia a veintitrés de Junio de mil novecientos cinco.—Francisco S. Olmo.—D. S. O., Abelardo Valero.

Número 1.257.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don José de Séijas y de Azofra, Secretario de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en causa seguida procedente del Juzgado de instrucción de Caravaca, sobre asesinato, contra Lucas Ecija Molina y otro, hijo de Cristóbal y de Antonia, de treinta y un años, natural de Cehégin, soltero, jornalero, con instrucción, sin antecedentes penales, se ha dictado sentencia, con fecha diez Noviembre último y declarada firme en once de Febrero último, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Lucas Ecija Molina a la pena de cadena perpetua, con la accesoria de interdicción civil, debiendo sufrir en caso de ser indultado la de inhabilitación absoluta perpetua si expresamente no se le hubiese remitido, y le abonamos la mitad del primer año del tiempo de prisión provisional sufrida y todo el exceso a los efectos del artículo veintinueve del Código penal, y a Antonio Ecija Molina, a la pena de diez y siete años, cuatro meses y un día de cadena temporal, con sus accesorias de interdicción civil durante el mismo tiempo é inhabilitación absoluta perpetua, sirviéndole de abono en la misma forma dicha de tiempo que haya estado privado de libertad por esta causa, y a ambos al pago de por mitad de las costas procesales, condenándoles asimismo a que abonen por vía de indemnización, y mancomunada y solidariamente la cantidad de dos mil pesetas a los herederos del interfecto. Y reclamese del Juez instructor el ramo de responsabilidad civil de ambos procesados a los efectos oportunos. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Luján.—Manuel Rodríguez de Vera.—Rosendo Alcázar.—Rubricados.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido y firmo el presente en Murcia a veintinueve de Junio de mil novecientos cinco.—José de Séijas.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista.

SITUACIÓN EN 24 DE JUNIO DE 1905

Saldo anterior.	Pts.	4.804.661'35
Imposiciones durante la semana.	»	119.706'05
Suma.	»	4.924.367'40
Reintegros.	»	107.783'12
Saldo.	»	4.816.584'28

A LOS SECRETARIOS

DE

A YUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real Decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.^o del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 8.^o»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.